



VISTO BUENO

Tegucigalpa, M.D.C.

A: **Abg. Víctor Martínez Cáceres**
Director Ejecutivo Interino
IHSS

DE: **Lic. Santos Cecilio Oviedo**
CPC-0078

FECHA: 15 de febrero de 2022

En seguimiento a lo solicitado por la Gerencia Administrativa y Financiera mediante memorandos N° 1339-GAYF-IHSS y memorando N° 1387-GAYF-IHSS, recibido el 10 de febrero de 2022 a las 2:14 pm, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

1. **Solicitud de prórroga del contrato N° 281-2020 de Servicios de transporte de Bienes y Suministros a nivel nacional para el IHSS.** A continuación se describen los siguientes documentos que dan inicio a esta prórroga y ampliación:
 - Memorando 034-SGIMSG-2022 emitido por la Sub-Gerencia de Ingeniería de Servicios Generales fecha 06 de febrero de 2022, solicitud de ampliación de contrato de servicio de transporte.
 - Memorando N° 044-SGP-2022 disponibilidad presupuestaria para cubrir la prórroga de Servicios de Transporte de Bienes y Servicios a nivel nacional del IHSS.
 - **Memorando N° 192-UAL de fecha 26 de enero de 2022 con el Dictamen Legal** por la Unidad de Asesoría Legal.

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

En vista que la ampliación solicitada representa más del 25% (acumulada) del valor inicial del contrato, según el memorando de la referencia, se requiere la aprobación del Soberano Congreso Nacional de la República. Asimismo, se recomienda acelerar el inicio del proceso de licitación, pues en dos meses que es el plazo de ampliación de esta prórroga, seguramente no estará adjudicado un nuevo proceso, lo anterior, en virtud que es muy reiterativa la solicitud de prórrogas, por lo que se invita a cumplir con lo establecido en los artículos 5 de la Ley de Contratación del Estado y 9 de su Reglamento, así como para dar cumplimiento al comunicado ONCAE-002-2022 de fecha 11 de enero de 2022. Tomar en cuenta lo sugerido en el apartado IV de las recomendaciones del Dictamen Legal.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Sinceramente,

Santos Cecilio Oviedo
Número CPC-0078



📁 Archivo